

ORDENANZA MUNICIPAL 031/99

Ing. Ever Romero Ibañez
H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan en favor de la ciudad y el Departamento.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la actividad desarrollada por el **Club de Leones “Sucre”**, en beneficio de la población chuquisaqueña.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración **HEROÍNA “JUANA AZURDUY DE PADILLA”**; en el Grado de **HONOR CIVICO**, en su **50 Aniversario de Fundación, “Bodas de Oro”** al:

CLUB DE LEONES “SUCRE”

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve años, a horas 18:15 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve años.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve años.

Ing. Ever Romero Ibañez
H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA CIUDAD SUCRE

